



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Referencia: Amplia convocatoria a Directivos

VISTO la convocatoria para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios de Directivos del Nivel Superior, pertenecientes a la Dirección de Educación Superior de Formación Docente Inicial realizada por Disposición DI-2018-3-GDEBA-DESFIDIDGCYE y;

CONSIDERANDO:

Que la organización, funcionamiento y gestión de las instituciones educativas requiere de la plena conformación del equipo de trabajo institucional;

Que es oportuno considerar las necesidades de cobertura por más de 30 días, de los cargos de Directivos correspondientes a los Ítems X al XII del Escalafón Docente, según lo pautado en el Capítulo XIV - De los Ascensos, Artículo 75° Inc. 1 del Estatuto del Docente y su reglamentación;

Que en atención a ello y en cumplimiento de las prescripciones estatutarias, corresponde por razones de celeridad y economía de procedimiento conformar listados que permiten responder a las diferentes situaciones que puedan presentarse;

Que el Artículo 75° 6.4.3 y concordantes del Estatuto del Docente, Ley 10579 y sus Decretos Reglamentarios, los Acuerdos Paritarios, la Resolución N° 824/95, y la Disposición N° 65/11, establecen las pautas para la cobertura de cargos jerárquicos transitorios;

Que en virtud de lo expuesto, resulta viable el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA DE EDUCACION SUPERIOR
DE FORMACION DOCENTE INICIAL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la DI-2018-3-GDEBA-DESFIDIDGCYE, el que quedará redactado: Convocar a Pruebas de Selección, a Docentes Titulares y Provisionales de los incisos a), b) y c) del Artículo 12° del Estatuto del Docente para la cobertura transitoria, con carácter provisional y/o suplente, de cargos de Directivos correspondientes a Servicios Educativos del Nivel Superior dependientes de esta Dirección, según lo establecido en el Artículo 75° Inc. 6.4.3. Ítem A.- Docentes titulares que cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, Ítem B.- Docentes titulares que no cumplan con los requisitos de antigüedad exigidos para el cargo, e Ítem C.- Personal Docente Provisional del mismo inciso escalafonario del cargo a cubrir, en el orden establecido en A.

ARTÍCULO 2°. Establecer que los docentes meritutados conformaran la nómina de acuerdo a las prescripciones Estatutarias con las prioridades que la normativa vigente establece.

ARTÍCULO 3°. Establecer la vigencia de la DI-2018-3-GDEBA-DESFIDIDGCYE en todo lo que no se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada. Notificar a la Dirección de Educación Superior; a la Dirección de Tribunales de Clasificación - Subdirección de Concursos Docentes y Pruebas de Selección, a la Dirección de Inspección General, a las 25 Jefaturas Regionales de Educación de Gestión Estatal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes y por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes para las correspondientes acciones de publicación y notificación. Cumplido, archivar.